



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/02/2023

Hora : 04:08 p.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19662

L.: 260,900.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4368

Fecha de Emision: 10/2/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 161.50 Horas con maquinaria Motoniveladora Patrol L. 2,600.00 C/u. Para que realice los trabajo de mantenimiento desde el Municipio de Jutiapa. Tramo Limeras - Manaty Creek. Cruzando Comunidades de Limeras, Las Crucitas, El Carbon, Balfate, Lucinda, Rio Esteban, Bambú y Rio Coco. (FINALIZACION DE PAGO A LA FACTURA N# 000134 UN VALOR. L. 260,9000.00 EN FECHA 10/02/2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Comunidad Límpera - Manaty Creek	260,900.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	260,900.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	260,900.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 02091965002440



MUNICIPALIDAD DE BALTATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 10,000.00

Fecha, 17 de feb de 2023

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colón

La Cantidad de: Diez mil lempiras exacta Lempiras

Por Cuenta de: pago por reajuste de la factura

000134 por error de suma.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006949

x [Signature]
Firma

TRANSPORTES SANTOS
 Repuestos para Automoviles Y Motos
 Prop. Jorge Eldin Santos Banegas
 Sucursal: Col. La Pista, calle panamericana, Frente a Wendys.
 Tocoa, Colon, Tel: 9807-5023 * 3144-1699; E-mail: jorgeldinsantos@yahoo.com
 R.T.N. 02091965002440



CAI:1D7BA6-486059-314F93-AAF747-BFF7BE
 Fecha Limite de emision: 29-03-2023
 Rango.001-001-01-00000101 - 001-001-01-00000150
FACTURA

Cliente: Municipalidad de Baltata

Fecha: 25 de Noviembre de 2022

R.T.N. 0209003023480

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgados	Total
161.5	Horas Motorizadora Petrol	2600		419,900.00

Nº DE ORDEN DE COMPRA/VENTA _____ Nº DE REGISTRO DE SIV _____ Nº DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO _____		Importe Exonerado L. _____ Importe Exento L. _____ Importe Gravado 15% L. _____ Importe Gravado 18% L. _____ I.S.V 15% L. _____ I.S.V 18% L. _____ GRAN TOTAL L. 419,900.00
001-001-01-00 000134 SON: <u>Cuatrocientos diez y nueve mil novecientos 00/100</u> Original: Cliente; Copia: Emisor;		CONTADOR <input type="checkbox"/> CREDITO <input checked="" type="checkbox"/>



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE
EL MUNICIPIO DE JUTIAPA HASTA LA COMUNIDAD DE RIO
COCO BALFATE CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA
PATROL (III MANTENIMIENTO TRAMO CARRETERA LIMERA -
MANATY CREEK)**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles desde el Municipio de Jutiapa *del tramo de Carretera Limeras Manaty – Creek 32.5 km de reparación*, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera desde Jutiapa *del tramo de Limeras Manaty – Creek cruzando las comunidades de Limeras, Las Crucitas, El carbón, Balfate, Lucinda, Rio Esteban, bambú y Rio Coco*, con maquinaria Motoniveladora Patrol a realizar nivelación, cunetas y calzado de la carretera antes mencionada, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.419,900.00** (Cuatrocientos diez y nueve mil novecientos 00/100) por **161.5 horas** con maquinaria Motoniveladora Patrol a **L.2,600.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los

trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en los tramos desde Jutiapa Atlántida, Limeras- Manaty Creek, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.** **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de

transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas; por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 20 días del mes de octubre del año 2022.


Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante


Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No.0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/02/2023

Hora : 10:17 a.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19680

L: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4385

Fecha de Emision: 20/2/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

REAJUSTE DE LA FACTURA #000134 POR L. 10,000.00. YA QUE SE DIO UN ERROR AL SUMAR EL SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATO DE 161.50 Horas de trabajo con maquinaria Motoniveladora PATROL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera Comunidad Limera - Manaty Creek	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p> 	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
---	--	---

Recibido por: 
 Identidad No.: 02091965002440

TRANSPORTES SANTOS
 Repuestos para Automoviles Y Motos
 Prop. Jorge Eldin Santos Banegas
 Sucursal: Col. La Pista, calle panamericana, Frente a Wendys.
 Tocoa, Colon, Tel: 9807-5023 * 3144-1699; E-mail: jorgeldinsantos@yahoo.com
 R.T.N. 02091965002440



CAI: 1D7BA6-486059-314F93-AAF747-BFF7BE
 Fecha Limite de emision: 29-03-2023
 Rango: 001-001-01-00000101 - 001-001-01-00000150
FACTURA

Cliente: Municipalidad de Baltata Fecha: 25 de Noviembre de 2022
 R.T.N. 0209003023480

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgados	Total
161.5	Horas Motoriveladora Patrol	2600		419,900.00

N° DE ORDEN DE COMPRA/VENTA		N° DE REGISTRO DE SIG	
001-001-01-00 000134			
SON: <u>Cuatrocientos diez y nueve mil novecientos 00/100</u>			
Original: Cliente; Copia: Emisor;			
		CONTADO <input type="checkbox"/> CREDITO <input checked="" type="checkbox"/>	
Importe Exonerado L.			
Importe Exento L.			
Importe Gravado 15% L.			
Importe Gravado 18% L.			
I.S.V 15% L.			
I.S.V 18% L.			
GRAN TOTAL L.			419,900.00



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadefalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE
EL MUNICIPIO DE JUTIAPA HASTA LA COMUNIDAD DE RIO
COCO BALFATE CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA
PATROL (III MANTENIMIENTO TRAMO CARRETERA LIMERA -
MANATY CREEK)**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles desde el Municipio de Jutiapa *del tramo de Carretera Limeras Manaty – Creek 32.5 km de reparación*, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera desde Jutiapa *del tramo de Limeras Manaty – Creek cruzando las comunidades de Limera, Las Crucitas, El carbón, Balfate, Lucinda, Rio Esteban, bambú y Rio Coco*, con maquinaria Motoniveladora Patrol a realizar nivelación, cunetas y calzado de la carretera antes mencionada, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.419,900.00** (Cuatrocientos diez y nueve mil novecientos 00/100) por **161.5 horas** con maquinaria Motoniveladora Patrol a **L.2,600.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los

trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en los tramos desde Jutiapa Atlántida, Limeras- Manaty Creek, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** EL EJECUTOR se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** EL EJECUTOR se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de

transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el CONTRATANTE. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el EJECUTOR rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 20 días del mes de octubre del año 2022.


Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante


Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor